

BASES DE LA X EDICIÓN DE LA RUTA DE LA CUCHARA DE TORREJON DE ARDOZ

(Código: 2025/2025/3/640803/000)

Del 21 al 23 de febrero 2025

X RUTA DE LA CUCHARA

Del 21 al 23 de febrero de 2025

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Durante los días 21, 22 y 23 de febrero, se celebrará en nuestra ciudad la X Edición de la Ruta de la Cuchara.

Esta feria, en la que se dan cita los mejores locales del centro de la ciudad, es una de las acciones de promoción de la hostelería que se han consolidado debido al éxito obtenido desde su primera edición.

El objetivo de este evento es promocionar la gastronomía de Torrejón y hacer que esta feria se convierta en un reclamo para el cliente que se cita cada año para degustar el buen hacer de la hostelería de Torrejón de Ardoz.

La X Edición de la Ruta de la Cuchara, como la anterior, tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Y que cumplan los compromisos de las presentes bases de participación.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Promocionar Torrejón de Ardoz, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica y cultural, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar empleo y riqueza.

2.2 Objetivos específicos

- Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.
- Acercar la variedad gastronómica de la localidad a otros profesionales y al público en general.
- Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad entre los distintos establecimientos

- Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.
- Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica de Torrejón de Ardoz.

3. PARTICIPANTES

La X Edición de la Ruta de la Cuchara tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas ubicados en el centro del municipio de Torrejón de Ardoz cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los siguientes grupos:

- Bares y Restaurantes.
- Hoteles con restauración y zona de bar.

Y adquiere los compromisos establecidos en las presentes bases de participación.

4. CONVOCATORIA

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCM.
- b) Existe crédito presupuestario suficiente, en la aplicación 010 43300 48000 Ayudas y Premios, por importe de 800€.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Empleo y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

5. LEGISLACION APLICABLE

Será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS),
- Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS),
- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAL) 39/2015, de 1 de octubre,
- Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) 40/2015, de 1 de octubre,

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2016 y publicadas en BOCM N°311 del 27 de diciembre de 2016.

6. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la X Edición de la Ruta de la Cuchara, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y mejora constante será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

7. LUGAR Y ZONIFICACIÓN DE LA RUTA

La actividad de promoción se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen, sin limitaciones técnicas de espacio o capacidad, si bien se distribuirá cartelería y señalética informativa y promocional del evento a todos los establecimientos participantes.

Participarán en este concurso todos aquellos establecimientos ubicados en la zona centro, es decir, el área comprendida entre la Avenida de la Constitución (Centro), la calle Madrid, la Avenida Virgen de Loreto y la Avenida de las Fronteras.

8. FECHAS Y HORARIOS

La X Edición de la Ruta de la Cuchara está prevista para los días 21, 22 y 23 de febrero.

Los horarios serán los siguientes:

Viernes 21, sábado 22 y domingo 23: de 12:00 a 17:00 h.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACION

- A) Todos los participantes en la X Edición de la Ruta de la Cuchara se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:
1. Estar en posesión de la Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.
 2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene, atención al cliente durante los días que dure la Ruta.
 3. El participante se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado para la feria.
 4. No ceder o transferir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
- B) Además los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos específicos:
1. Ofrecer calidad en los productos y elaboración de los guisos ofertados, aspectos que serán premiados por el público y la organización.
 2. Cada uno de los participantes creará un guiso de cocina especialmente diseñado para su participación en la Ruta que presentará a la organización con un nombre específico que será el incluido en todos los actos de difusión de la misma, **así como una fotografía del guiso que figurará en el cartel anunciador.**
 3. Existe la obligatoriedad de servir los guisos de promoción ofertadas durante los días de promoción de la Ruta, comprometiéndose a no cambiarlos durante la duración del evento y con previsión suficiente para que no se agoten las existencias hasta el momento de clausura de la muestra y se pueda servir el guiso participante durante todo el horario de apertura.
 4. Mostrar en sitio visible para la clientela en el local una pizarra o cartel con el nombre del guiso y el precio con bebida incluida, no pudiéndose modificar el guiso durante la celebración de la ruta.
 5. Mantener un precio único para los guisos promocionados, acordado entre los participantes, durante el desarrollo de la muestra, y que será de 3,00 euros para guiso más copa de vino o botellín o caña o refresco.

6. El establecimiento participante se compromete a dar difusión a la X Edición de la Ruta de la Cuchara poniendo en lugar visible el material promocional tanto en el interior como sobretodo en el exterior del local cuando sea posible (carteles, urnas, ruterros, etc.), que será recogido y devuelto una vez finalizado el evento en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n (Ed. Torrejón 2000).
7. El no cumplimiento de estas normas dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores de la Ruta de la Cuchara.

10. ACEPTACION DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la X Edición de la Ruta de la Cuchara, se deberá cumplimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como anexo I a estas bases y la Declaración Responsable de estar al Corriente de Pagos con la Administración Pública, lo cual conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplieron con las normas de participación la edición anterior y/ o a su criterio no se ajusten a la finalidad de la Feria ni al contenido de las presentes bases o pueda interferir en el normal desarrollo de la Ruta.

11. PRECIO DE LAS CONSUMICIONES

El precio del guiso será de **3,00€** incluyendo guiso más copa de vino o botellín o caña o refresco.

Este precio, igualmente, se mantendrá para consumiciones servidas en terraza del establecimiento, en el caso de contar con ésta.

En la solicitud de participación se especificará el nombre del guiso y se hará una breve descripción de este. La oferta de la tapa con la bebida indicando el precio establecido se expondrá en sitio visible en el local durante la celebración de la X Edición de la Ruta de la Cuchara.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Ruta de la Cuchara tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se encuadren dentro de los grupos definidos por el Ayuntamiento en la cláusula tercera de estas bases.

No obstante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que se trate de establecimientos situados dentro del centro del municipio y que cumplan los requisitos de participación establecidos en estas bases.
- La oferta del guiso propuesto por el establecimiento.

13. PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN LA RUTA

Se fijará un plazo de inscripción para todos los establecimientos interesados en participar en la Feria desde el **28 al 30 de enero de 2025**. Las solicitudes y declaración responsable se deberán presentar a través de sede electrónica (con certificado o DNI electrónico) o en caso de ser persona física también de forma presencial a través del Registro Municipal según las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-torrejon.es) y en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n Urb. Torrejón 2000 en horario de 8:00 a 15:00 h.

14. CONCURSO Y OTRAS ACTIVIDADES

Como actividades complementarias dentro de la X Edición de la Ruta de la Cuchara, la Organización propone la celebración de los siguientes concursos:

14.1.- Concurso mejor Guiso.

La participación en la feria conlleva la obligación de los bares y restaurantes de participar en este concurso.

A tal efecto, por votación popular se elegirá el mejor guiso. Los clientes que participen en la votación harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (que serán relacionados en un folleto el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente), una vez consumido el guiso harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, originalidad y cantidad con una puntuación de 1 a 5.

En los establecimientos participantes se colocará una urna donde poder introducir los ruterros ya sellados y cumplimentados con los datos del cliente participante como jurado.

14.2.- Premio al mejor Guiso.

- Un viaje para dos personas valorado en 400€.
- Trofeo al mejor guiso.

La resolución del establecimiento ganador se anunciará durante el mes de marzo.

14.3- Premio al jurado popular

Para premiar la involucración de los clientes participantes como jurado, se sorteará:

- Un viaje para dos personas valorado en 400€.

Entrarán en el sorteo que se celebrará durante la primera quincena de marzo, todos aquellos rutereros que hayan recopilado un mínimo de 5 sellos de distintos establecimientos.

En el rutero de participación que se podrá recoger en los locales participantes y contendrá las presentes bases.

15. RESOLUCIÓN

Previamente a la concesión del premio los ganadores presentarán declaración responsable sobre inexistencia de deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACION

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los establecimientos participantes en la X Edición de la Ruta de la Cuchara conllevará automáticamente la exclusión de esta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en ediciones posteriores de la ruta a aquellos establecimientos que no ofrezcan un guiso durante cualquiera de los tres días que dura la ruta y en los horarios establecidos o bien a aquellos establecimientos cuya puntuación en la valoración popular del concurso al mejor guiso sea inferior a 1,5 puntos.

FICHA DE INSCRIPCIÓN RUTA DE LA CUCHARA

Datos de la persona solicitante

Razón Social.....NIF/NIE.....
 Nombre del local o establecimiento.....
 Dirección (a efectos de notificaciones).....
 C. Postal.....Municipio.....Provincia.....
 Teléfono y nombre de contacto.....
 Correo Electrónico.....

Otros datos

Nombre del guiso:

Descripción breve del guiso:

Solicito participar en la Edición de la Ruta de la Cuchara, por lo que acepto sus bases.

Torrejón de Ardoz, de de Firma

Para más información puede contactar con el teléfono: 91 674 98 56.

Estoy interesado/a en recibir por correo electrónico información sobre eventos y actividades organizados por el área de Comercio de la Concejalía de Empleo

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién es el responsable del tratamiento? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad? Mantener el contacto con la empresa a la que pertenece o tratar sus datos como profesional o empresario a efectos de su inscripción y participación en el evento o actividad y registrarle como comercio domiciliado en Torrejón de Ardoz. Sus datos de contacto se emplearán para informarle acerca de futuros eventos y actividades relacionados con el comercio. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la competencia de promoción de actividades de interés y ámbito local recogida en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en atención a su solicitud, y con su consentimiento para el envío de información. ¿Quién más accede a sus datos? Los datos no se facilitan a terceros. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón socialCIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio..... Provincia

Teléfonos...../..... Correo electrónico

Representada por

Razón socialCIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio..... Provincia

Teléfonos...../..... Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torejón de Ardoz,..... de.....de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.